

| Nº ORDEN PROCESO SELECTIVO | Nº REGISTRO PERSONAL | APELLIDOS Y NOMBRE                 | DESTINO     |           |
|----------------------------|----------------------|------------------------------------|-------------|-----------|
|                            |                      |                                    | UNIVERSIDAD | PROVINCIA |
| 75.                        | 3544496424 A7236     | FERNÁNDEZ CASAL, RITA CAROLINA     | COMPLUTENSE | MADRID    |
| 76.                        | 4701966357 A7236     | SALÁN LÓPEZ, VANESA                | COMPLUTENSE | MADRID    |
| 77.                        | 5045251257 A7236     | ÁLVAREZ DE LAS HERAS, NURIA        | COMPLUTENSE | MADRID    |
| 78.                        | 0251839668 A7236     | GONZÁLEZ BERZAL, JOSÉ LUIS         | COMPLUTENSE | MADRID    |
| 79.                        | 3350354113 A7236     | SANCHÍS MIGUEL, MARÍA DOLORES      | COMPLUTENSE | MADRID    |
| 80.                        | 0528154057 A7236     | PÉREZ FERNÁNDEZ, TERESA            | COMPLUTENSE | MADRID    |
| 81.                        | 1086876224 A7236     | GONZÁLEZ BONILLA, ALEJANDRA        | COMPLUTENSE | MADRID    |
| 82.                        | 1181210435 A7236     | YLLÁN BERROCAL, PEDRO IGNACIO      | COMPLUTENSE | MADRID    |
| 83.                        | 0753562346 A7236     | ALONSO MARTÍN, OLGA                | COMPLUTENSE | MADRID    |
| 84.                        | 5098564102 A7236     | GRANDE MORO, MARTA                 | COMPLUTENSE | MADRID    |
| 85.                        | 5019114435 A7236     | CRUZ JIMÉNEZ, MÓNICA DE LA         | COMPLUTENSE | MADRID    |
| 86.                        | 4612151602 A7236     | ESCODA MARTI, TERESA               | COMPLUTENSE | MADRID    |
| 87.                        | 5004614302 A7236     | PÉREZ BORONAT, JUAN PEDRO          | COMPLUTENSE | MADRID    |
| 88.                        | 0654568824 A7236     | SÁNCHEZ GONZÁLEZ, MARÍA LUISA      | COMPLUTENSE | MADRID    |
| 89.                        | 5020926513 A7236     | GARCÍA ROMERO, NURIA               | COMPLUTENSE | MADRID    |
| 90.                        | 5141813235 A7236     | GARCÍA ERDOCIA, JORGE JUAN         | COMPLUTENSE | MADRID    |
| 91.                        | 0753368702 A7236     | MOLINA DE ÁVILA, ANTONIO           | COMPLUTENSE | MADRID    |
| 92.                        | 5211047802 A7236     | CARDEDAL SANTAMARÍA, MARÍA DEL MAR | COMPLUTENSE | MADRID    |
| 93.                        | 0567200535 A7236     | MUÑOZ TARAZAGA, JOSÉ LUIS          | COMPLUTENSE | MADRID    |
| 94.                        | 1183274257 A7236     | GUIJARRO VIDAL, ENRIQUE            | COMPLUTENSE | MADRID    |
| 95.                        | 0346270368 A7236     | FUENTE CARRETERO, ALMUDENA DE LA   | COMPLUTENSE | MADRID    |
| 96.                        | 0892918713 A7236     | OCAÑA MIGUEL, NURIA                | COMPLUTENSE | MADRID    |
| 97.                        | 5166064257 A7236     | ROBLES MOLINA, ROSA MARÍA          | COMPLUTENSE | MADRID    |
| 98.                        | 5072636913 A7236     | SUÁREZ SAN MARTÍN, AINHOA          | COMPLUTENSE | MADRID    |
| 99.                        | 2544788257 A7236     | CABRERO RODRÍGUEZ, MARÍA DEL PUY   | COMPLUTENSE | MADRID    |
| 100.                       | 0224806368 A7236     | CÓRDOBA NOVILLO, MARÍA TERESA      | COMPLUTENSE | MADRID    |
| 101.                       | 5141784902 A7236     | MORENO DENCHE, GEMMA               | COMPLUTENSE | MADRID    |
| 102.                       | 5007497235 A7236     | TORRES SANZ, MARÍA DEL PILAR       | COMPLUTENSE | MADRID    |
| 103.                       | 5084421968 A7236     | RUIZ SANZ, ÁNGEL ANTONIO           | COMPLUTENSE | MADRID    |
| 104.                       | 5094922335 A7236     | ALTABLE GALLEGU, MARÍA ELENA       | COMPLUTENSE | MADRID    |
| 105.                       | 3350968457 A7236     | CARRASCO REY, MARÍA ELENA          | COMPLUTENSE | MADRID    |
| 106.                       | 0109205935 A7236     | PACHO LÓPEZ, MARÍA PURIFICACIÓN    | COMPLUTENSE | MADRID    |
| 107.                       | 7080438957 A7236     | GARCÍA BARROSO, ALBERTO            | COMPLUTENSE | MADRID    |
| 108.                       | 0193031857 A7236     | GARCÍA CABALLERO, MARTA MARÍA      | COMPLUTENSE | MADRID    |
| 109.                       | 5286270613 A7236     | GARCÍA MEJÍA, LUISA                | COMPLUTENSE | MADRID    |
| 110.                       | 5165611357 A7236     | PERALES PUENTE, JUAN CARLOS        | COMPLUTENSE | MADRID    |

(03/1.284/09)

## C) Otras Disposiciones

### Consejería de Educación

**124** *ORDEN 5562/2008, de 1 de diciembre, por la que se modifican parcialmente las bases reguladoras establecidas en la Orden 6186/2006, de 24 de octubre, y se convoca el V Certamen de Coros Escolares de la Comunidad de Madrid.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, señala en el artículo 16 que una de las finalidades de la Educación Primaria es proporcionar a todos los niños una formación que permita desarrollar el sentido artístico.

Asimismo, en el artículo 22 de la citada Ley se establece que la finalidad de la Educación Secundaria Obligatoria consiste en lograr que los alumnos adquieran los elementos básicos de la cultura, y en el artículo 23 se señala este otro objetivo: “Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación”.

La existencia de un coro escolar en un centro educativo favorece dichos objetivos. Además, ayuda a mejorar la convivencia, porque sus componentes comprenden que sin unas normas claras, asumidas por todos, no se puede mejorar. En un coro se aprende también a conocer las propias dificultades y a superarlas. Se aprende que el esfuerzo vale la pena y se interioriza el orgullo de representar al propio centro escolar. Cantar es un modo inmediato de hacer música y de desarrollar las capacidades ligadas a ella.

La Orden 6186/2006, de 24 de octubre, de la Consejería de Educación, estableció las bases reguladoras del Certamen de Coros Escolares de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 14 de noviembre de 2006), a través de la Dirección General de Ordenación Académica.

El Decreto 40/2007, de 28 de junio, por el que se modifican parcialmente las estructuras de las diferentes Consejerías de la Comunidad de Madrid, señala en el artículo 6.5 la creación de la Dirección General de Mejora de la Calidad de la Enseñanza, que asume las competencias de la anterior Dirección General de Ordenación Académica en cuanto a la formación permanente del profesorado, la innovación y la evaluación. Asimismo, el artículo 9.b) del Decreto 118/2007, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, señala entre las competencias de la Dirección General de Mejora de la Calidad de la Enseñanza “la gestión e impulso de convocatorias de ayudas económicas y premios a los centros docentes y a profesionales para acciones o programas vinculados a la educación”.

Por todo ello, la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, consciente de los valores de la formación musical y de las grandes ventajas que para la formación de los jóvenes y para la buena convivencia escolar puede suponer la constitución de corales en los centros educativos, ha decidido convocar el V Certamen de Coros Escolares de la Comunidad de Madrid.

A tal fin y en su virtud

## DISPONGO

### TÍTULO I

#### **Modificación parcial de las bases reguladoras establecidas en la Orden 6186/2006, de 24 de octubre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 14 de noviembre)**

##### **Artículo 1**

La referencia realizada a la Dirección General de Ordenación Académica en la Orden 6186/2006, de 24 de octubre, deberá entenderse efectuada a favor de la Dirección General de Mejora de la Calidad de la Enseñanza, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 40/2007, de 28 de junio, por el que se modifican parcialmente las estructuras de las diferentes Consejerías de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID números 6-7).

##### **Artículo 2**

###### *Requisitos*

Se añade un nuevo párrafo al artículo 5 de las bases reguladoras establecidas en Orden 6186/2006, de 24 de octubre, en el que se establecen los requisitos de los beneficiarios:

7. No haber obtenido el primer premio en la convocatoria del año anterior en cualquiera de las dos modalidades.

##### **Artículo 3**

###### *Instrucción y resolución de la convocatoria*

El artículo 10 de las bases reguladoras establecidas en la Orden 6186/2006, de 24 de octubre, queda redactado en los siguientes términos:

El órgano instructor del expediente de concesión será la Dirección General de Mejora de la Calidad de la Enseñanza.

Una vez finalizado el certamen, la excelentísima señora Consejera de Educación, a propuesta de la Dirección General de Mejora de la Calidad de la Enseñanza, resolverá mediante orden la concesión o denegación de la ayuda, quedando delegado en el titular de la Dirección General de Mejora de la Calidad de la Enseñanza la fase de aprobación del reconocimiento de la obligación y de la propuesta de pago.

La orden de concesión determinará los beneficiarios, la cuantía de los premios y cuantos extremos sean convenientes para su adecuada aplicación.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 8/1999, de 9 de abril, de Adecuación de la Normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley Estatal 4/1999, de Procedimiento Administrativo, la duración máxima de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas

públicas será la prevista en sus propias convocatorias o en las normas específicas que las regulen, sin que pueda exceder de nueve meses, contados desde la convocatoria.

La resolución recaída en el expediente pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, modificada por la Ley 8/1999, de 9 de abril.

Contra la Resolución, expresa o presunta, que ponga fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso de reposición ante la excelentísima señora Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

La Resolución de la convocatoria se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

##### **Artículo 4**

###### *Certificación*

La Administración educativa reconocerá créditos de formación al profesorado que participe en la actividad de coros escolares. La correspondiente convocatoria determinará las condiciones de la certificación y la asignación de créditos que, en todo caso, se realizará de acuerdo con la Orden 2883/2008, de 6 de junio, de la Consejería de Educación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de junio), que deroga la Orden 2202/2003, de 23 de abril, de la Consejería de Educación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de mayo).

### TÍTULO II

#### **Convocatoria del V Certamen de Coros Escolares de la Comunidad de Madrid**

##### **Artículo 5**

###### *Objeto*

El objeto de la presente Orden es convocar, de conformidad con la Orden 6186/2006, de 24 de octubre, de la Consejería de Educación, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convoca el Certamen de Coros Escolares de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 14 de noviembre de 2006), el V Certamen de Coros Escolares de la Comunidad de Madrid para estimular mediante premios la actividad del canto coral en los centros educativos públicos y concertados.

##### **Artículo 6**

###### *Asignación económica*

El presupuesto asignado para financiar la presente convocatoria será de 45.000 euros, con cargo a la partida 48500 del programa económico 509, imputándose íntegramente al ejercicio económico de 2009, estando condicionada la mencionada financiación a la aprobación del correspondiente presupuesto y a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el mismo.

##### **Artículo 7**

###### *Modalidades de participación*

Se establecen dos modalidades distintas:

Modalidad A: Alumnos de Educación Infantil y Primaria.

Modalidad B: Dos opciones:

1. Alumnos de Educación Secundaria.
2. Alumnos de Educación Primaria y Secundaria.

##### **Artículo 8**

###### *Destinatarios*

Podrán participar en el V Certamen de Coros Escolares los centros públicos y concertados de la Comunidad de Madrid que cuenten con una agrupación coral formada por alumnos del centro pertenecientes al nivel de Educación Infantil y Primaria (Modalidad A), o a los niveles de Educación Primaria y Secundaria (Modalidad B).

## Artículo 9

### *Requisitos*

Para participar en la presente convocatoria los centros deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Constitución de un coro formado por un mínimo de 16 participantes y un máximo de 60. Debe integrar obligatoriamente a alumnos del centro. Para la Modalidad A, el 75 por 100 de sus miembros deberán ser alumnos del centro y se admitirá la participación de ex-alumnos del centro, que estén cursando primer ciclo de Educación Secundaria, hasta el 25 por 100 restante. Para la modalidad B, el 75 por 100 de sus miembros deberán ser alumnos del centro y se admitirá la participación de ex-alumnos y de otros miembros de la comunidad educativa (profesores, padres, personal de administración y servicios), hasta el 25 por 100 restante.

2. El director del coro y el instrumentista podrán ser personas ajenas al claustro de profesores.

3. Elaboración de un proyecto de la actividad musical del centro, que deberá ser aprobado por el Consejo Escolar.

4. Presentación de un programa de concierto, de una duración máxima de quince minutos.

5. Estar al corriente de sus obligaciones tributarias, de Seguridad Social y no tener deudas en período ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid. Este último extremo será comprobado de oficio por la Administración.

6. No estar incurso en las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

7. No haber obtenido el primer premio en la convocatoria del año anterior en cualquiera de las dos modalidades.

## Artículo 10

### *Solicitudes y documentación*

La solicitud deberá dirigirse a la excelentísima señora Consejera de Educación, se cumplimentará en modelo normalizado junto con la documentación requerida en la convocatoria y se presentará en el Registro General de la Consejería de Educación, Gran Vía, número 10; en el Registro General de la Comunidad de Madrid, Gran Vía, número 3; en los Registros de las Direcciones de Área Territorial o en cualquier otro Registro de la Comunidad de Madrid, de la Administración General del Estado, de otras Comunidades Autónomas, en oficinas de Correos y en representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, en los lugares que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o en los Ayuntamientos que han firmado Convenio Marco Ventanilla Única con la Comunidad a tal efecto (información en el 012).

La solicitud, según Anexo I, se presentará con la siguiente referencia: Dirección General de Mejora de la Calidad de la Enseñanza. Subdirección General de Programas de Innovación. "V Certamen de Coros Escolares de la Comunidad de Madrid".

La solicitud (Anexo I) se presentará acompañada de los siguientes documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 9 de la presente Orden:

- Presentación de un proyecto de la actividad musical, según el esquema señalado en el Anexo II.
- Certificado del Secretario del centro, visado por el Director, relativo a los componentes que integran el coro (Anexo III).
- Certificado del Secretario del Consejo Escolar del centro, visado por el Presidente, con la aprobación del proyecto por parte de este órgano colegiado (Anexo IV).
- Declaración jurada de que el centro cumple lo indicado en el artículo 9 punto 6 de la presente Orden (Anexo V).

Los centros concertados deberán incluir además la siguiente documentación, de conformidad con lo establecido en la Orden 2532/1998, de 29 de septiembre, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 6 de octubre de 1998):

- Certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Este documento podrá ser solicitado por esta Dirección General una vez firmada la autorización adjunta (Anexo VI).
- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social. Estos certificados tienen una validez de seis meses.

Cuando la documentación se envíe por correo, se presentará en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el funcionario de Correos, antes de proceder a su certificación.

Si la solicitud no reuniera alguno de los datos o documentos exigidos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente Orden se encuentra a disposición de los interesados en la dirección de Internet: [www.madrid.org](http://www.madrid.org)

## Artículo 11

### *Plazo de presentación*

El plazo de presentación de las solicitudes será de treinta días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

## Artículo 12

### *Características de la convocatoria*

La convocatoria comprende una fase de selección y un acto de clausura:

- a) Fase de selección: La Dirección General de Mejora de la Calidad de la Enseñanza analizará la documentación de los centros y comunicará a los mismos su admisión o exclusión del certamen.

La Dirección General de Mejora de la Calidad de la Enseñanza establecerá el calendario de audiciones y los lugares de realización de las mismas. Cada grupo interpretará el repertorio establecido en el proyecto, no debiendo sobrepasar en ningún caso los quince minutos de duración.

En la Modalidad A, los coros podrán acompañar su actuación con instrumentos musicales en el 75 por 100 del repertorio; el 25 por 100 restante deberá interpretarse a "capella". En la Modalidad B, los coros podrán acompañar su actuación con instrumentos musicales en el 50 por 100 del repertorio; el 50 por 100 restante deberá ser interpretado a "capella". En ambos casos el acompañamiento instrumental solo podrá ser de piano y/o de percusión.

Las actuaciones se desarrollarán entre el 1 de marzo y el 30 de abril de 2009.

De acuerdo con la aplicación de los criterios establecidos en el artículo 13 de la presente Orden, en esta fase serán seleccionados para premio un máximo de tres coros en cada una de las modalidades, que coincidirán con los que hayan sido mejor valorados, así como un máximo de 24 coros para mención.

- b) Acto de clausura: Constará de dos partes. En la primera, los seis coros finalistas interpretarán una selección de su repertorio, con una duración máxima de diez minutos cada uno. A continuación, el Jurado deliberará y fallará los premios de los coros ganadores y los premios a los directores mejor valorados del certamen. En la segunda parte se hará entrega de todos los premios a los ganadores.

El acto de clausura se celebrará antes del día 30 de junio de 2009.

## Artículo 13

### *Criterios de valoración y de concesión de premios*

La valoración de los coros se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Calidad interpretativa músico-vocal, hasta 60 puntos.
2. Grado de dificultad del repertorio presentado, hasta 15 puntos.
3. Variedad del mismo, hasta 15 puntos.
4. Calidad técnico-musical del director, hasta 10 puntos.

## Artículo 14

### *Jurado del Certamen*

El Jurado estará presidido por el ilustrísimo señor Director General de Mejora de la Calidad de la Enseñanza, o persona en quien delegue, e integrado por dos Jefes de Servicio de las Unidades de Programas Educativos elegidos entre ellos, o personas en las que deleguen, y dos

representantes de la Dirección General de Mejora de la Calidad de la Enseñanza, uno de los cuales actuará como Secretario.

Para la valoración de los coros, el Jurado podrá contar con el asesoramiento de cuantos expertos en canto coral estime necesarios.

Los centros deberán comunicar a la Dirección General de Mejora de la Calidad de la Enseñanza la sustitución de cualquier miembro del coro en el caso de que esta se produzca.

El Jurado elaborará la propuesta de premios, según se establece en el artículo 8 de la Orden 6186/2006, de 24 de octubre, de la Consejería de Educación, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convoca el Certamen de Coros Escolares de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con las cuantías establecidas en el artículo 15 de la presente Orden.

El Jurado tendrá la capacidad de declarar desierto uno, varios o la totalidad de los premios en la propuesta de concesión. Igualmente, podrá requerir de los participantes la aportación de cuantas aclaraciones estime oportunas. Las decisiones del Jurado serán inapelables.

## Artículo 15

### *Premios y menciones. Forma de pago*

#### 1. Cuantía de los premios:

##### Modalidad A:

- Primer premio: 3.500 euros.
- Segundo premio: 2.500 euros.
- Tercer premio: 1.500 euros.

##### Modalidad B:

- Primer premio: 3.500 euros.
- Segundo premio: 2.500 euros.
- Tercer premio: 1.500 euros.

Podrán concederse hasta 24 menciones de 800 euros cada una, a aquellos coros que, a juicio del Jurado, sean merecedores de ellas en cualquiera de las dos modalidades.

Se podrán conceder dos menciones especiales de 1.000 euros, una por cada modalidad, a los directores de coro mejor valorados del certamen. No podrán recaer las dos menciones en una misma persona.

El crédito restante se distribuirá de forma lineal entre todos los centros que participen en la fase de selección y que al finalizar el certamen no hayan obtenido otro premio. Si alguno de los premios quedara desierto, su importe pasará a engrosar dicho crédito.

2. Forma de pago: Los premios y menciones concedidos se harán efectivos en un único pago. En el caso de centros concertados, los libramientos se remitirán a nombre de los centros. En el caso de centros docentes de titularidad pública, se realizará a través de las Direcciones de Área Territorial.

La cuantía de los premios a los directores de coro mejor valorados del certamen se librará a favor de los centros que, a su vez, quedan obligados a transferir dicha cuantía a favor del mencionado director.

## Artículo 16

### *Certificación*

La Administración educativa reconocerá dos créditos de especial dedicación a los directores y a los profesores componentes de los coros escolares que participen en la fase de selección, de acuerdo con lo establecido en la Orden 2883/2008, de 6 de junio, de la Consejería de Educación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de junio).

Para proceder a su certificación, el centro educativo, una vez finalizada la actividad, remitirá a la Dirección General de Mejora de la Calidad de la Enseñanza, Gran Vía, número 10, 28013 Madrid, la relación de profesores componentes del coro con su nombre, apellidos y NIF, firmada por el secretario, con el visto bueno del director del centro.

## Artículo 17

### *Instrucción y resolución de la convocatoria*

La instrucción y la resolución de la convocatoria se harán de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la presente Orden.

Una vez finalizado el certamen, y al amparo de lo establecido en el mencionado artículo 3, la Consejera de Educación, a propuesta de la Dirección General de Mejora de la Calidad de la Enseñanza, resolverá mediante orden la concesión o denegación de los premios, quedando delegado en el titular de la Dirección General de Mejora de la Calidad de la Enseñanza la fase de aprobación del reconocimiento de la obligación y de la propuesta de pago.

El plazo máximo para la resolución de la presente convocatoria será de nueve meses a partir de la finalización del plazo de presentación de las solicitudes establecido en el artículo 11 de la presente Orden.

La resolución de la convocatoria se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

## Artículo 18

### *Obligaciones del beneficiario*

Las obligaciones de los beneficiarios son las establecidas en el artículo 11 de la Orden 6186/2006, de 24 de octubre, de la Consejería de Educación, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convoca el certamen de coros escolares de la Comunidad de Madrid.

La participación en el certamen supone la aceptación de todas sus bases.

## Artículo 19

### *Recursos*

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición ante la excelentísima señora Consejera de Educación en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

## DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 1 de diciembre de 2008.

La Consejera de Educación,  
LUCÍA FIGAR DE LACALLE

## ANEXO I

Etiqueta de Registro

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL V CERTAMEN DE COROS ESCOLARES  
DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

|                                                                                      |                                                       |
|--------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| <b>DATOS DEL CENTRO</b>                                                              |                                                       |
| Nombre del director del centro: .....                                                |                                                       |
| Nombre del director del coro: ..... NIF: .....                                       |                                                       |
| Denominación del centro: ..... Código: ..... CIF: .....                              |                                                       |
| Tipo de centro: Público <input type="checkbox"/> Concertado <input type="checkbox"/> |                                                       |
| Dirección: .....                                                                     |                                                       |
| Localidad: ..... Código Postal: .....                                                |                                                       |
| Teléfono: ..... Móvil contacto: ..... Fax: .....                                     |                                                       |
| MODALIDAD                                                                            | A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> |

|                        |  |  |  |                 |  |  |  |    |  |                  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|------------------------|--|--|--|-----------------|--|--|--|----|--|------------------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| <b>DATOS BANCARIOS</b> |  |  |  |                 |  |  |  |    |  |                  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Banco o Caja: .....    |  |  |  |                 |  |  |  |    |  |                  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Domicilio: .....       |  |  |  |                 |  |  |  |    |  |                  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| CÓDIGO BANCO           |  |  |  | CÓDIGO SUCURSAL |  |  |  | DC |  | NÚMERO DE CUENTA |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                        |  |  |  |                 |  |  |  |    |  |                  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

En ..... a ..... de ..... de 200...

DIRECTOR/A DEL CENTRO

SELLO DEL CENTRO

Los datos personales recogidos serán tratados con su consentimiento informado en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, y de conformidad a los principios dispuestos en la misma y en la Ley 8/2001, de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del fichero. Para cualquier cuestión relacionada en esta materia, o si tiene usted alguna sugerencia que permita mejorar este impreso puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

|              |                                                                                                                                                    |
|--------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DESTINATARIO | EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN<br>DIRECCIÓN GENERAL DE MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA<br>SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS DE INNOVACIÓN |
|--------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

## MODELO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE LA ACTIVIDAD MUSICAL

1. Breve historia del coro:
  - Carácter del mismo (fecha de constitución, grado de estabilidad, taller, actividad extraescolar, etc.).
  - Número de recitales dados, etc.
2. Breve justificación del repertorio elegido.
3. Objetivos educativos de la actividad coral en el centro.
4. Recursos con que se cuenta para la realización de los ensayos y/o conciertos.
5. Director del coro. Breve currículum vitae. (Señalar su pertenencia al claustro de profesores o no.)
6. Relación de los participantes del coro:
  - Nombre y apellidos de los alumnos. Niveles y cursos en los que están escolarizados.
  - Nombre y apellidos de los ex alumnos.
  - Nombre, apellidos y NIF de los profesores.
  - Otros.

| OBRA | AUTOR | DURACIÓN<br>(minutos)      |
|------|-------|----------------------------|
|      |       | TOTAL<br>(máx. 15 minutos) |

## ANEXO III

**COMPONENTES DEL CORO**

D/D.<sup>a</sup>....., en calidad  
de Secretario del centro ..... de la  
localidad de .....

## CERTIFICA

1. Que los participantes en el coro que se presenta al V Certamen de coros escolares de la Comunidad de Madrid, figuran en el proyecto siguiendo el modelo señalado en el Anexo II.
2. Que el número total de sus componentes, aparte del Director, es: ☐  
De estos, ☐ son alumnos del centro, ☐ ex-alumnos del centro, ☐ profesores del centro,  
☐ otros.
3. Que estos datos se corresponden con la realidad.

En ....., a ..... de ..... de 200...

V.º B.º DIRECTOR/A DEL CENTRO

SELLO DEL CENTRO

FIRMA DEL SECRETARIO/A

Fdo.:.....

Fdo.: .....

ANEXO IV

**APROBACIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR**

D/D.<sup>a</sup>....., en calidad de Secretario/a  
del Consejo Escolar del centro.....,  
de la localidad de.....

CERTIFICA

Que reunido el Consejo Escolar de dicho centro el día ..... de.....de 200.....  
aprueba el proyecto de la actividad musical del “V Certamen de coros escolares” de la Comunidad de Madrid.

En ..... a ..... de ..... de 200...

Vº Bº: PRESIDENTE  
DEL CONSEJO ESCOLAR

SELLO DEL CENTRO

FIRMA DEL SECRETARIO/A  
DEL CONSEJO ESCOLAR

Fdo.: .....

Fdo.: .....

## ANEXO V

**MODELO DE DECLARACIÓN JURADA**

D/D.<sup>a</sup> .....  
como Director/a del centro (centros públicos)/Representante legal del centro (centros concertados) .....  
..... situado en la localidad de .....

## DECLARA

Que el centro que dirige/representa legalmente:

1. No está incurso en las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En ....., a ..... de ..... de 200...

FIRMA DIRECTOR/A DEL CENTRO/  
REPRESENTANTE LEGAL DEL CENTRO

SELLO  
DEL  
CENTRO

Fdo.: .....

ANEXO VI

**MODELO DE AUTORIZACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA PUEDA RECABAR DATOS DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS (CONCESIÓN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES)**

La persona abajo firmante autoriza a la Dirección General de Mejora de la Calidad de la Enseñanza de la Consejería de Educación (Comunidad de Madrid) a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al **cumplimiento de sus obligaciones tributarias** con el fin de comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención, ayuda o premio, derivados de la *Orden...../.....*, por la que se modifican parcialmente las bases reguladoras establecidas en la *Orden 6186/2006, de 24 de octubre* y se convoca el V Certamen de coros escolares de la Comunidad de Madrid.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención o ayuda mencionada anteriormente y en aplicación de lo dispuesto por la *Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre*, que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor de la *Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio (BOE 29-11-2006)* y en el artículo 95.1.k) de la *Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria*, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones.

**A. DATOS DEL SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN/AYUDA DETALLADA**

|              |        |
|--------------|--------|
| RAZÓN SOCIAL | C.I.F. |
|--------------|--------|

**B. DATOS DEL AUTORIZADOR (SÓLO EN EL CASO DE QUE SEA UNA PERSONA JURÍDICA O UNA ENTIDAD DEL ARTÍCULO 35.4 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA)<sup>1</sup>**

|                     |                                                    |
|---------------------|----------------------------------------------------|
| APELLIDOS Y NOMBRE: |                                                    |
| N.I.F.:             | ACTÚA EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DEL CENTRO |
| FIRMA               |                                                    |

\* Este documento debe incluir firma y sello originales.

En ....., a ..... de ..... de 200...

NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Dirección General de Mejora de la Calidad de la Enseñanza – Consejería de Educación (Comunidad de Madrid), Gran Vía, número 10, 28013 Madrid.

<sup>1</sup> Tendrán la consideración de obligados tributarios, en las leyes en que así se establezca, las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado susceptibles de imposición. (*Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18-12-2003)*).